

Establece los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León

Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre

LCyL 2013\322

Consejería Fomento y Medio Ambiente

BO. Castilla y León 23 septiembre 2013, núm. 183, [pág. 63786]

...

Artículo 3. Ingresos familiares

...

3.– El coeficiente corrector será el del tramo siguiente al que le hubiera correspondido, en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona física o algún miembro de la unidad familiar o unidad de convivencia esté afectada por alguna discapacidad, en las condiciones establecidas en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Cuando se trate de una familia numerosa.
- Cuando se trate de una familia monoparental con hijos menores de edad a cargo, o bien con hijos mayores en situación de dependencia.
- Cuando se trate de una familia con parto múltiple o adopción simultánea.
- Cuando se trate de víctimas de violencia de género o **de terrorismo**.

Dichos tramos serán acumulables cuando concurra más de una circunstancia diferente.